



H. CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA
SANCIONADO LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA

8600

Artículo-1º.-Declárase a la Municipalidad de Lanús adherida al Plan Provincial de Empleo mediante la Construcción de Pavimentos con utilización de Recursos Humanos en forma Intensiva, conforme Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Municipio.-

Artículo-2º.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de todas las obras acogidas al Plan indicado en el Artículo 1º.-

Artículo-3º.-Las calles a beneficiarse por las obras de pavimentación a las que se refiere la presente, serán indicadas por el Departamento Ejecutivo, autorizándose al mismo a efectuar dichas determinaciones.-

Artículo-4º.-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús 3 de abril de 1998.-



ALBERTO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0507
LA FECHA 6 ABR 1998

Registrada bajo el N°

8600

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILEFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILEFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

